Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251110-191421-0cab76-89266500
2025-11-10T20:04:14-05:00 - Página 1 de 7

Código 12210

Bogotá, D.C., 10 de noviembre de 2025

Señores
FUNDACIÓN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS
Atte. Ligia Esmeralda Portela Montealgre
Representante Legal
Correo electrónico: fundacastillolucas@yahoo.com - mariacanocoordinacion@hotmail.com
Bogotá D.C.

Asunto: Requerimiento del supervisor - Convenio de Asociación No. 8426 de 2025.

Cordial saludo,

En mi calidad de supervisora del convenio relacionado en el asunto, suscrito en fecha veintidós (22) de mayo de la presente anualidad, entre la Secretaria Distrital de Integración Social y la **FUNDACIÓN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS**, se formula el siguiente requerimiento, para que se pronuncie frente a las situaciones que se relacionan a continuación:

1. DATOS DEL CONTRATO

1.1 OBJETO CONTRACTUAL

"*Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, para garantizar la educación inicial en el marco de la atención integral de las niñas y niños en primera infancia, ubicados en los barrios adscritos a las localidades del distrito capital a través de la puesta en funcionamiento de un jardín infantil*."

1.2 ALCANCE DEL OBJETO

El objeto del citado convenio se encuentra relacionado con las especificaciones, lineamientos, procesos, procedimientos, instructivos, protocolos y guías técnicas enunciados en los Anexos Técnicos y documentos asociados y que se encuentren vigentes durante la ejecución del Convenio, incluido el Anexo Técnico del Mecanismo de Pago por Resultados el cual busca mejorar la efectividad en la prestación de los servicios de atención a la primera infancia en Bogotá.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251110-191421-0cab76-89266500
2025-11-10T20:04:14-05:00 - Página 2 de 7

2. HECHOS Y RAZONES QUE FUNDAMENTAN EL REQUERIMIENTO

En visita realizada el 24 de julio del 2025, para la verificación de cumplimiento de los compromisos adquiridos correspondiente al componente *ambientes educativos y protectores*, conforme al instrumento suscrito por las partes se evidencia en el acápite de observaciones:

> "*En cuanto componente {Sic} de condiciones estructurantes se evidenció la presentación de actas correspondientes a periodos anteriores, presentadas como si hubiesen sido elaboradas en el mes evaluado. Se identificó que el contenido, las conclusiones, el desarrollo de las actividades y las evidencias fotográficas son idénticos a los consignados en actas previamente entregadas, variando únicamente la fecha y las firmas, situación que compromete la veracidad, confiabilidad y actualización de la información reportada*"

De lo anterior se colige que el asociado durante la visita señalada, exhibió los planes y actas aportadas en ejecución del convenio **7619-2024**, situación que ha sido validada por esta supervisión, conforme al archivo documental, lo que permite identificar que el asociado no ha dado cumplimiento de los compromisos correspondientes a la dimensión: 3.1.3. COMPROMISOS CONDICIONES DE ESTRUCTURA PARA LA ATENCIÓN así:

> *4. Implementar el Plan Escolar de Gestión de Riesgos y Cambio Climático PEGR-CC, teniendo en cuenta los lineamientos del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, las normas vigentes y aquellas que las modifiquen o sustituyan.*
>
> *5. Implementar el Plan de Gestión de Riesgos de Accidentes y protocolos actualizados con los factores de riesgos ambientales y características de la población e implementarlos durante la prestación del servicio, en cumplimiento a los establecido en el Anexo Técnico 1 de 5 Jardines Cofinanciados y la Guía técnica Gestión de riesgos de accidentes en los jardines infantiles del Distrito Capital (Documento no controlado).*
>
> *6.Implementar las estrategias de seguridad de acuerdo con las orientaciones técnicas de calidad para la atención integral a la primera infancia.*

Es preciso señalar que la expresión "**implementar estrategias**" se refiere a la ejecución de medidas por parte del asociado en el marco del convenio, orientadas a asegurar el cumplimiento efectivo de los compromisos adquiridos.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251110-191421-0cab76-89266500
2025-11-10T20:04:14-05:00 - Página 3 de 7

En este contexto, la implementación no se limita únicamente a la elaboración y documentación de los instrumentos correspondientes a: **i)** el Plan Escolar de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, **ii)** el Plan de Gestión de Riesgos de Accidentes, y **iii)** las estrategias de seguridad, los cuales deben desarrollarse conforme a las orientaciones técnicas vigentes. Dicha implementación incluye, además, la socialización efectiva de estos instrumentos ante los actores involucrados en la ejecución del convenio, con el fin de asegurar su comprensión, apropiación y aplicación adecuada al momento de su materialización

Esta actividad debe orientarse a la materialización de los principios de eficacia, planeación y responsabilidad, garantizando la integración de las estrategias en el desarrollo de las actividades propias del objeto del presente convenio.

6. DETALLAR LOS DOCUMENTOS Y SOPORTES

Instrumento de verificación No. 2 de la dimensión de Condiciones para la estructura del 24 de julio del 2025.

7. OBLIGACIONES CONTRACTUALES PRESUNTAMENTE INCUMPLIDAS

En atención a lo antes señalado, las obligaciones presuntamente incumplidas por parte del Asociado son:

"3. COMPROMISOS DEL ASOCIADO

3.1.3. COMPROMISOS CONDICIONES DE ESTRUCTURA PARA LA ATENCIÓN*:*

4*. Implementar el Plan Escolar de Gestión de Riesgos y Cambio Climático PEGR-CC, teniendo en cuenta los lineamientos del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, las normas vigentes y aquellas que las modifiquen o sustituyan.*

5. *Implementar el Plan de Gestión de Riesgos de Accidentes y protocolos actualizados con los factores de riesgos ambientales y características de la población e implementarlos durante la prestación del servicio, en cumplimiento a los establecido en el Anexo Técnico 1 de 5 Jardines Cofinanciados y la Guía técnica Gestión de riesgos de accidentes en los jardines infantiles del Distrito Capital (Documento no controlado).*

6.*Implementar las estrategias de seguridad de acuerdo con las orientaciones técnicas de calidad para la atención integral a la primera infancia".*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251110-191421-0cab76-89266500
2025-11-10T20:04:14-05:00 - Página 4 de 7

8. PLAZO PARA RESPONDER EL REQUERIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA, EN DESARROLLO DEL DEBIDO PROCESO

Teniendo en cuenta lo anterior, en atención a la Resolución No. 0128 de 2018[1] y en consonancia con el derecho de defensa y contradicción que le asiste, me permito solicitar que aclare, explique y allegue las evidencias necesarias que soporten el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales enunciadas en los párrafos anteriores, para lo cual cuenta con el término de cinco (5) días hábiles, posteriores al recibido del presente.

Se informa al asociado que abstenerse de dar respuesta a los requerimientos realizados por parte de la supervisión, puede constituir el incumplimiento del convenio de asociación vigente y por lo tanto faculta a la SDIS para dar inicio al procedimiento que así lo declare, de acuerdo con los términos establecidos en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

ADRIANA GONZÁLEZ GÓMEZ
Subdirectora para la infancia
Supervisora del Convenio de Asociación 8426-2025.

Elaboró: Erika Natalia Ramírez Rodríguez - Contratista apoyo a la supervisión componente técnico COFIS.
Revisó: Francisco Javier Zaldúa Vargas- Contratista apoyo a la supervisión componente jurídico COFIS.
Revisó: Yuly Marcela Riaño - Contratista apoyo a la supervisión componente técnico COFIS
Revisó: Ana Victoria Lugo Gómez Contratista Subdirección para la Infancia.
Revisó: Margarita María Cuellar Méndez – Contratista Subdirección para la Infancia.

Las firmas autorizadas están definidas en los Decretos 607 de 2007, Decreto 445 de 2014, Decreto 587 de 2017, Decreto 459 de 2021 y Decreto 113 de 2023.

[1] Bogotá, Distrito Capital, Secretaria Distrital de Integración Social, Resolución 0128 del 26 de enero de 2018: *"Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 1026 de 2016 y la Resolución No. 1073 de 2016 y se delega la competencia para adelantar el procedimiento y para decidir respecto a la declaratoria de incumplimiento, imposición de multas y demás sanciones, y se determinan los lineamientos para dar aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011".*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251110-191421-0cab76-89266500
2025-11-10T20:04:14-05:00 - Página 5 de 7

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2025204334

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251110-191421-0cab76-89266500

Estado: Finalizado

Creación: 2025-11-10 19:14:21

Finalización: 2025-11-10 20:04:12

Escanee el código para verificación

Revisión: Ana Victoria Lugo Gómez



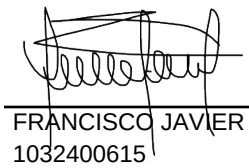
ANA VICTORIA LUGO GOMEZ
34322798
alugo@sdis.gov.co
Contratista
Subdirección para la Infancia

Revisión: Yuly Marcela Riaño



Yuly Marcela RIaño Rivera
1032406854
yriano@sdis.gov.co
Contratista
Secretaría Distrital de Integración Social

Revisión: Francisco Javier Zaldúa Vargas



FRANCISCO JAVIER ZALDUA VARGAS
1032400615
fzaldua@sdis.gov.co

Elaboración: Erika Natalia Ramírez Rodríguez



Erika Ramirez
1015452032
eramirezr@sdis.gov.co
Apoyo superviciom
Secretaria de Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251110-191421-0cab76-89266500
2025-11-10T20:04:14-05:00 - Página 6 de 7

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2025204334

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251110-191421-0cab76-89266500

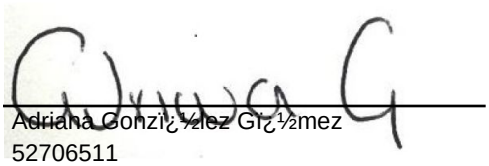
Estado: Finalizado

Creación: 2025-11-10 19:14:21

Finalización: 2025-11-10 20:04:12

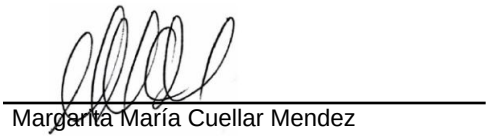
Escanee el código para verificación

Firma: ADRIANA GONZÁLEZ GÓMEZ



Adriana Gonzï¿½lez Gï¿½mez
52706511
agonzalezg1@sdis.gov.co
Subdirectora para la Infancia
Secretaria Distrital de Integraciï¿½n Social

Revisión: Margarita María Cuellar Méndez



Margarita María Cuellar Mendez
52427029
mcuellarm@sdis.gov.co
Contratista
Secretaría Distrital de Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251110-191421-0cab76-89266500
2025-11-10T20:04:14-05:00 - Página 7 de 7

REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2025204334

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251110-191421-0cab76-89266500
Creación: 2025-11-10 19:14:21
Estado: Finalizado
Finalización: 2025-11-10 20:04:12

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Erika Ramirez eramirezr@sdis.gov.co Apoyo superviciom Secretaria de Integración Social	Aprobado	Env.: 2025-11-10 19:14:32 Lec.: 2025-11-10 19:39:24 Res.: 2025-11-10 19:39:28 IP Res.: 191.156.123.49
Revisión	FRANCISCO JAVIER ZALDUA VARGAS fzaldua@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2025-11-10 19:39:28 Lec.: 2025-11-10 19:50:43 Res.: 2025-11-10 19:51:08 IP Res.: 190.24.29.64
Revisión	Yuly Marcela RIaño Rivera yriano@sdis.gov.co Contratista Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2025-11-10 19:51:09 Lec.: 2025-11-10 19:53:01 Res.: 2025-11-10 19:53:21 IP Res.: 190.24.57.81
Revisión	ANA VICTORIA LUGO GOMEZ alugo@sdis.gov.co Contratista Subdirección para la Infancia	Aprobado	Env.: 2025-11-10 19:53:21 Lec.: 2025-11-10 19:55:22 Res.: 2025-11-10 19:55:36 IP Res.: 186.31.13.136
Revisión	Margarita María Cuellar Mendez mcuellarm@sdis.gov.co Contratista Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2025-11-10 19:55:36 Lec.: 2025-11-10 19:58:15 Res.: 2025-11-10 19:58:20 IP Res.: 186.30.63.180
Firma	Adriana Gonzï¿½lez Gï¿½mez agonzalezg1@sdis.gov.co Subdirectora para la Infancia Secretaria Distrital de Integracïï¿½n Social	Aprobado	Env.: 2025-11-10 19:58:20 Lec.: 2025-11-10 20:03:47 Res.: 2025-11-10 20:04:12 IP Res.: 191.156.154.57